M

ientras sigue la espera a ver si, finalmente, el Gobierno (Presidente de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Comercio Industria y Turismo, Departamento Nacional de Planeación, Departamento Administrativo de la Función Pública, Consejo Técnico de la Contaduría Pública y Junta Central de Contadores) es capaz de salir del pantano en que se encuentra, conviene mirar hacia afuera y tratar de aprender de los grandes.

El pasado 8 de abril se divulgó el [2010 Annual Report of the Financial Accounting Foundation](http://www.accountingfoundation.org/cs/ContentServer?site=Foundation&c=Document_C&pagename=Foundation%2FDocument_C%2FFAFDocumentPage&cid=1176158418258), que nos brinda múltiples motivos de reflexión.

Bajo el título *our core values*, se lee: “*High-quality financial reporting increases investor confidence. Increased investor confidence leads to better capital allocation decisions and, by extension, a stronger economy. Six core values – integrity, objectivity, independence, transparency, listening, and leadership – guide the FAF, FASB, and GASB in their mission to develop accounting standards that result in high-quality financial reporting*.”

Porque precisamente es uno de los principales valores estatuidos por la Ley 1314 de 2009, conviene traer a cuento que *listening* significa “*Hearing what our stakeholders have to say with thoughtful attention is a prerequisite of our ability to come to the right answers on issues*”.

Por su parte, *leadership* supone que “*Our constituents expect the FAF, FASB, and GASB to lead the way in developing high-quality accounting standards that, in turn, strengthen confidence in our capital markets, both domestically and abroad*.”

¿Cuáles son los valores que rigen la actividad del Consejo Técnico de la Contaduría Pública? ¿Cuáles los que rigen la conducta de la Junta Central de Contadores? A falta de una respuesta mejor, uno podría echar mano de los valores generales aplicables a todas las autoridades administrativas y, por tanto, invocar el artículo 209 de la Constitución Política, a cuyo tenor “*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad* (…)”.

Por otra parte, obsérvese que la FAF dispuso (cifras en miles) de 49,136 de ingresos operacionales y de 82,658 de activos. Dice el informe que “*Reflecting the importance of our personnel to achieving the missions of the FASB and the GASB, salaries and employee benefits comprise approximately 83% of the Foundation’s program expenditures*”.

En Colombia los Ministerios han venido pretendido convencernos que los organismos de la profesión contable pueden funcionar con pequeños presupuestos, alguno de ellos mal calculado y sin alineación con las funciones respectivas. Esto es a todas luces inadmisible. El análisis de la ejecución presupuestal de tales organismos es otro campo para la academia.

*Hernando Bermúdez Gómez*